



Ayuntamiento de Calasparra

Documento:	6. Convenio Colaboración
Asunto:	Instancia general
Expediente Nº:	3962/2026
Servicio:	SECRETARÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTMO AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DISCAPACITADOS DE CALASPARRA

En Calasparra, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Teresa García Sánchez, como Alcaldesa en nombre y representación del Ilmo Ayuntamiento de Calasparra y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, Dña Esperanza Martínez Sánchez, con DNI nº 77513472E, representante de la entidad "Asociación de Familiares y Amigos de Discapacitados de Calasparra" con CIF nº G73078370, autorizada para suscribir el mismo, en adelante entidad beneficiaria, y cuyo objeto social es llevar a cabo actividades para la mejora de las condiciones de vida, e integración de las personas con discapacidad de Calasparra.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el apoyo a los fines sociales de las Asociaciones, Hermandades, etc...de Calasparra.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar gastos de funcionamiento y actividades de la entidad solicitante.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad de la localidad de Calasparra, Murcia, organizando:

- Servicio de atención psicosocial para personas con discapacidad.
- Clases de estimulación cognitiva.
- Desarrollo de habilidades sociales.
- Taller de Situación actual.
- Taller " Conoce tu Entorno"
- Club de lectura.
- Club de cine.
- Club de música.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESPERANZA MARTINEZ SANCHEZ (ASOC DE FAMILIARES Y AMIGOS ... TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	29/07/2026 11:46 29/07/2026 12:50

- Realización de viajes.
- Acompañamiento a Piscina Municipal, etc...
- Organización de salidas sociales, etc...

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 2313.48903, la cantidad de 4.300,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es el de ayudar a sufragar actividades y gastos de funcionamiento de la Asociación de Familiares y Amigos de Discapacitados de Calasparra, Murcia.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para las actuaciones que llevará a cabo la Asociación de Familiares y Amigos de Discapacitados de Calasparra, Murcia.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

SÉPTIMO. Referencias:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2026.
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Apoyar a la Asociación de Familiares y Amigos de Discapacitados de Calasparra, para mejorar su día a día, organizando actividades y actuaciones tanto a nivel individual como grupal, para la integración y participación de sus socios/as.
Motivación de la subvención	Mejorar, la calidad de vida de los integrantes de la asociación, así como su integración en la vida social del municipio.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrará por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el apoyo a los fines sociales de las Asociaciones, Hermandades, etc...de Calasparra.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar las actividades, clases de apoyo, gastos de funcionamiento, desplazamientos, compra de material, etc...

TERCERO. El beneficiario de la subvención es la entidad Asociación de Familiares y Amigos de Discapacitados de Calasparra con CIF nº G73078370, correspondiéndole una cuantía individualizada de 4.300,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESPERANZA MARTINEZ SANCHEZ (ASOC DE FAMILIARES Y AMIGOS ...)		29/07/2026 11:46
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	29/07/2026 12:50



y01471c79270110e8e07ea2af070a01A

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es de 4.300,00 y cuantía de la subvención es de 4.300,00 euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará llevará a cabo actividades que ayuden a mejorar la calidad de vida de los asociados/as descritas a continuación:

- Servicio de atención psicosocial para personas con discapacidad.
- Clases de estimulación cognitiva.
- Desarrollo de habilidades sociales.
- Taller de Situación actual.
- Taller " Conoce tu Entorno"
- Club de lectura.
- Club de cine.
- Club de música.
- Realización de viajes.
- Acompañamiento a Piscina Municipal, etc...
- Organización de salidas sociales, etc...

QUINTO. Que la finalidad del presente convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación de Familiares y Amigos de Discapacitados de Calasparra.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

SÉPTIMO. la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2313.48903 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención el beneficiario tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el 31-12-2026, y deberá estar firmada por el representante de la entidad beneficiaria y contener:

- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, junto con las facturas acreditativas y justificantes de pago correspondientes.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el 31-12-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESPERANZA MARTINEZ SANCHEZ (ASOC DE FAMILIARES Y AMIGOS ... TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	29/07/2026 11:46 29/07/2026 12:50



y01471c79270110e8e07ea2a070a01A

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

En Calasparra, a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESPERANZA MARTINEZ SANCHEZ (ASOC DE FAMILIARES Y AMIGOS ...		29/07/2026 11:46
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	29/07/2026 12:50